

¡ No olvide realizar la Renovación del Subsidio Infantil “Jido Teate”, a través del Registro de Actualización de Beneficiario “Genkyo Todoke”!!

¡ El Registro de Actualización de Beneficiario “Genkyo Todoke” será necesario para recibir el valor del subsidio de junio en adelante !!

El Registro de Actualización de Beneficiario del Subsidio Infantil “Jido Teate” es un trámite para informar anualmente la situación familiar u otros, en la fecha base de 1º de junio y confirmar si cumple con las condiciones (educación y mantención del niño, la relación del medio de subsistencia y otros), para continuar beneficiándose de este subsidio de junio de este año en adelante. **Tenga cuidado pues, no será posible recibir este subsidio de junio en adelante, en caso de no realizar este trámite de actualización.**

1. Período para la actualización: 3 (lun.) al **28** (vier.) de **junio** de 2019.

2. Lugar: Vía correo (para la persona que recibe el sobre respuesta) o entregar directamente en la Prefectura Municipal de Ota, (División Infantil “Kodomo-Ka”, 3º Piso/Ventanilla No. 31).

Horario: 8:30 a 17:15 (excepto Sábado, Domingo y Asuetos)

Obs.: *El atendimento será solamente en la Prefectura Municipal de Ota, División Infantil “Kodomo-Ka”, 3º Piso/Ventanilla No. 31, no habrá atendimento en los Centros Comunitarios Municipales ni en los Centros de Servicio de esta ciudad.*

3. Renovación: El Registro de Actualización de Beneficiario del Subsidio Infantil “Jido Teate” le será enviado en un sobre color rosa a fines del mes de mayo del año en curso.

Documentos Necesarios:

- ✓ En el caso que el Beneficiario(a) sea empleado (funcionario de empresa y semejantes):
⇒ **Copia de la tarjeta (certificado) del seguro de salud u otros.**
- ✓ Para quien no podrá utilizar vía correo (por no recibir el sobre respuesta)
⇒ Necesario el pasaporte de los niños objeto de este subsidio.

Además de estos documentos, dependiendo del caso, podrá surgir la necesidad de documentos adicionales.

¡Atención! El Beneficiario o Niño que se encuadra en una de las siguientes situaciones.

1. En principio, recibirá el pago de este subsidio en caso que el niño resida en este país (Hay casos con posibilidad de beneficiarse de este subsidio, cuando el niño reside en el extranjero exclusivamente para estudio y cumpla determinadas condiciones.).
2. El valor del subsidio será pagado dando prioridad para la persona que reside junto con el niño, en el caso de casados (padre y madre) que viven separadamente, debido a estar en proceso de divorcio u otros.
3. En caso que los padres residan en el extranjero, y estos designen a una persona para educar y sustentar al niño en Japón, esta persona (designada por los padres) podrá recibir el subsidio.
4. Este subsidio será pagado al tutor(a) del niño, en el caso de que esté educando y sustentando al niño sobre su tutela.
5. De acuerdo con las reglas, el valor del subsidio será pagado al responsable de la institución o al padre adoptivo, en el caso que el niño se encuentre en una institución o sobre el cargo de padres adoptivos.
6. En caso de prisión del beneficiario, el valor del subsidio le será pagado al responsable que vive y educa al niño. (Será necesario realizar el trámite de alteración, al momento de ocurrir el hecho).

Informes: Prefectura Municipal de Ota, (División “Kodomo-Ka”), ☎(0276) 47-1942

太田市役所こども課・令和元年度(2019)「児童手当受給者は現況届をお忘れなく!」・スペイン語版